

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 1 de agosto de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/175/2025

IMSS deberá otorgar apoyo psicológico a familiares de víctima fallecida por deficiencias en unidades médicas de Cancún, Q. Roo

En la Unidad de Medicina Familiar 13 y el Hospital de Gineco Pediatría 7 “Puerto Juárez” vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de la víctima

Anomalías en la atención proporcionada a una persona menor de edad —quien desafortunadamente perdió la vida— en dos unidades médicas pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Cancún, Quintana Roo, vulneraron sus derechos humanos, conforme lo establece la Recomendación 102/2025 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Ante las evidencias analizadas, la Comisión solicitó al IMSS reparar el daño causado, otorgar asistencia psicológica y/o tanatológica a los familiares de la víctima; participar activamente en la investigación iniciada en contra de los médicos responsables e instruir la participación del personal de la Unidad de Medicina Familiar número 13 (UMF-13) y el Hospital de Gineco Pediatría (HGP) número 7 “Puerto Juárez” en cursos de capacitación sobre derechos humanos, a fin de prevenir situaciones similares.

Según la queja presentada, el 26 de octubre de 2023 la persona quejosa llevó a la víctima a la UMF-13 al presentar vómito, por lo que fue atendida por un médico quien indicó que estaba distendido. Al continuar con problemas de salud, acudió nuevamente a revisión, de la cual lo refirieron al HGP donde fue operado, falleciendo el 19 de noviembre de 2023 sin que se hubiera emitido un diagnóstico.

En este caso, la CNDH encontró que el médico tratante omitió realizar un interrogatorio clínico y nutricional, así como una exploración física y enviar a la víctima al siguiente nivel de atención para comenzar protocolo de estudio, provocando con ello retardo en su tratamiento y favoreciendo las complicaciones que causaron su muerte.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Desde el punto de vista médico legal, el fallecimiento se debió a una ascitis originada por hepatopatía crónica y desnutrición severa, misma que no fue diagnosticada y tratada oportunamente por los médicos de ambas instituciones de salud, vulnerando con ello sus derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez; además de que se registraron violaciones al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de dos víctimas indirectas.

Por ello y con el propósito de garantizar una atención médica oportuna y de calidad, el IMSS deberá emitir una circular al personal del servicio de la Unidad Medicina Familiar de la UMF-13 y del servicio de Urgencias del HGP, además de designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 102/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en: www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
